

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL**  
**Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Sustentable.

De acuerdo al contenido del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018 en las fracciones I, II, III, V y VII.

**I.- Trámites y Servicios por inscribir, modificar y/o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETYS):**

<p><b>ACCIÓN COMPROMETIDA:</b></p>	<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA.</b></p> <p><b>1.- Dictamen de Impacto Urbano</b></p> <p>Se modificará el valor de la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) y el costo correspondiente al trámite a partir del 1ro de febrero del 2018, en virtud de que fue reformada la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos con fecha 31 de diciembre de 2017, Periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>Se eliminará la solicitud de evaluación de un estudio de Impacto Urbano en virtud de que de conformidad con el artículo 12 fracción I del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial, es el municipio quien debe realizar la solicitud oficial para que la Secretaría emita Dictamen de Impacto Urbano para el proyecto que se encuentre en los supuestos señalados en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, así como su Reglamento en materia de Ordenamiento Territorial.</p> <p>Se modificará el apartado "<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO</b>" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial fue reformado con fecha 11 de octubre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. No. 5542; así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p><b>2.- Modificar Constancia de No requerimiento de Impacto Urbano</b></p> <p>Se modificará el valor de la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) y el costo correspondiente al trámite a partir del 1ro de febrero del 2018, en virtud de que fue reformada la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos con fecha 31 de diciembre de 2017, Periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>Se modificará el apartado "<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO</b>" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial fue reformado con fecha 11 de octubre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. No. 5542; así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado</p>
------------------------------------	--

CEMER

Avenida Río Mayo No. 1100, Plaza El Campanario, Locales 5 y 6  
Col. Vista Hermosa, Cuernavaca Morelos, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>



**PRIMER REPORTE BIMESTRAL**  
**Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.

**3.- Modificar Factibilidad Urbana y Ambiental**

Se modificará el apartado "*FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO*" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.

**4.- Modificar Búsqueda, Asesoría y/o Consulta de expedientes y/os**

Se modificará el valor de la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) y el costo correspondiente al trámite a partir del 1ro de febrero del 2018, en virtud de que fue reformada la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos con fecha 31 de diciembre de 2017, Periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.

Se modificará el apartado "*FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO*" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.

**5.- Modificar Asesoría y Orientación a ciudadanos en materia de administración Urbana por sesión de 1 hr.**

Se modificará el apartado "*FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO*" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.

**6.- Modificar Opinión Técnica en el marco de los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable**

Se modificará el valor de la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) y el costo correspondiente al trámite a partir del 1ro de febrero del 2018, en virtud de que fue reformada la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos con fecha 31 de diciembre de 2017, Periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.

Se modificará el apartado "*FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO*" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565; así como corregir la fecha de la última reforma del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable: 14 de diciembre del 2016, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5455.

CEMER

Avenida Río Mayo No. 1100, Plaza El Campanario, Locales 5 y 6  
Col. Vista Hermosa, Cuernavaca Morelos, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>



**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

	<p><b>7.- Modificar Autorización de Proyecto de Condominio</b> Se modificará el apartado <i>"FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO"</i> del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p><b>8.- Modificar Autorización de proyecto de Conjunto Urbano</b> Se modificará el apartado <i>"FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO"</i> del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p><b>9.- Modificar Autorización de proyecto de Fraccionamiento o modificación</b> Se modificará en la Solicitud de trámite el nombre del trámite: de "Proyecto de Fraccionamiento o modificación" por "Autorización de proyecto de Fraccionamiento", para homologarlo con el nombre del RETYS correspondiente. Se modificará el apartado <i>"FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO"</i> del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p><b>10.- Modificar Autorización de proyecto de Condominio</b> Se modificará el apartado <i>"FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO"</i> del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p><b>11.- Modificar Autorización de proyecto de División y/o Fusión</b> Se modificará el apartado <i>"FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO"</i> del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p><b>12.- Modificar Licencia de Uso de Suelo</b> Como resultado del PAMR 2016 se elaboró el RETYS correspondiente a este trámite, así como el formato de solicitud correspondiente, documentos que no se actualizaron en la página web de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, por lo que se remiten de nuevo, modificando solamente el apartado <i>"FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO"</i> del RETYS</p>
--	---

CEMER

Avenida Río Mayo No. 1100, Plaza El Campanario, Locales 5 y 6  
Col. Vista Hermosa, Cuernavaca Morelos, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>



PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018

correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.

**13.- Modificar Constancia de Zonificación**

Como resultado del PAMR 2016 se elaboró el RETYS correspondiente a este trámite, así como el formato de solicitud correspondiente, documentos que no se actualizaron en la página web de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, por lo que se remiten de nuevo, modificando solamente el apartado "*FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO*" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

Modificación del trámite Admisión general al Parque Estatal Urbano Barranca de Chapultepec en los apartados: Unidad administrativa y puesto del servidor público responsable del trámite o servicio, Horario de atención a la ciudadanía, ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?, ¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?, Costo y forma de determinar el monto y Área de pago

Modificación del trámite Acceso a trotapista de 6:00 a 9:00 horas (corredores y paquete 30 días en los apartados: Unidad administrativa y puesto del servidor público responsable del trámite o servicio, ¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos, Costo y forma de determinar el monto y Área de pago

Modificación del trámite Atracciones del Parque Estatal Urbano Barranca de Chapultepec en los apartados: Unidad administrativa y puesto del servidor público responsable del trámite o servicio, Horario de atención a la ciudadanía, ¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos? y Costo y forma de determinar el monto

Modificación del trámite Renta de Local Comercial por metro cuadrado en los apartados: Unidad administrativa y puesto del servidor público responsable del trámite o servicio, Medio de presentación del trámite o servicio, ¿Plazo máximo de resolución?, Costo y forma de determinar el monto y Observaciones Adicionales

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

1.- Autorización en materia de gestión integral de residuos en cualquiera de sus

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

	<p>modalidades</p> <p>2.- Requisitos, actualización y modificación del plan de manejo de residuos de manejo especial</p> <p>3.- Modificación de autorización en materia de gestión de residuos en sus diferentes modalidades</p> <p>4.- Prórroga de autorización en materia de gestión de residuos.</p> <p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.</b></p> <p>1.- Solicitud de información pública: Inscribir dos instrumentos jurídicos</p> <p>a) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</p> <p>b) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>2.- Modificar datos en el RETyS de "Solicitud de información pública" tal como: "Medio de presentación del trámite", "Costo y forma de determinar el monto".</p>
<p><b>AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:</b></p>	<p>Se modificó el valor de la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) a partir del 1ro de febrero del 2018, ajustando el costo correspondiente al trámite de conformidad con la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos publicada con fecha 31 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>Se modificó la redacción del apartado "Medio de presentación del trámite o servicio", quedando de la siguiente manera:</p> <p><i>Solicitud oficial emitida por el Ayuntamiento correspondiente (Anexando a la misma el Estudio de Impacto Urbano del proyecto que se pretenda evaluar), en caso de tratarse de un proyecto que solicite la densificación focal o densificación en las áreas aptas para el desarrollo urbano para los proyectos iguales o superiores a cien viviendas, así como para aquellos proyectos que soliciten la modificación de densidades en un máximo de dos rangos, deberá describir los rangos de densidad de población o vivienda del Programa de Desarrollo Urbano Sustentable que solicita modificar.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Para aquellos casos donde se solicite densificación focal o la modificación de densidad en dos rangos, será necesario presentar la</i></p>

PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018

	<p><i>siguiente información:</i></p> <p>(...)</p> <p>Se modifica la redacción del apartado "Costo y forma de determinar el monto", quedando la redacción de la siguiente manera:</p> <p>(...)</p> <p><i>Autorización de fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos que utilicen políticas de densificación focal y en las áreas aptas para el desarrollo urbano para los proyectos iguales o superiores a cien viviendas (Artículo 85 fracción VII inciso B) numeral 2):</i></p> <p>(...)</p> <p>En el apartado "Documentos que se requieren" específicamente en "OTRAS CONSIDERACIONES" se agrega como información complementaria el punto No. 2 que señala lo siguiente:</p> <p><i>Documental pública, acompañada de su original o copia certificada para efectos de su cotejo, (misma que le será devuelta) en la que se haga constar que la empresa responsable que elabora el citado proyecto otorga la representación legal a favor de determinada persona física o moral (artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos).</i></p> <p><i>Documental pública, acompañada de su original o copia certificada para efectos de su cotejo, (misma que le será devuelta) en la que se haga constar que persona física o moral propietaria del proyecto otorga su representación legal a favor de la persona física y/o moral que elaborara el Estudio de Impacto Urbano (artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos).</i></p> <p><i>Documental pública, acompañada de su original o copia certificada para efectos de su cotejo, (misma que le será devuelta), con la que acredite que la empresa que elabora el Estudio de Impacto Urbano, otorga a un tercero (persona física o moral), Poder Notarial u original de Carta Poder, para realizar trámites administrativos relativos al proyecto, de ser el caso (Artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos).</i></p> <p>Además, se modificó la redacción del punto No. 1, quedando de la siguiente manera:</p> <p><i>Solicitud oficial del Ayuntamiento correspondiente, para que la Secretaría emita el Dictamen de Impacto Urbano respecto al proyecto de interés.</i></p>
--	---

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL**  
**Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

	<p>Se modificó la información del apartado "Área de pago", específicamente lo relativo a las diversas sucursales bancarias en las que se puede realizar el pago de la póliza correspondiente al trámite en comento.</p> <p>Se eliminó la solicitud de evaluación de un estudio de Impacto Urbano en virtud de que de conformidad con el artículo 12 fracción I del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial, es el municipio quien debe realizar la solicitud oficial ante la Secretaría.</p> <p>Se modificó el apartado "<i>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO</i>" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>2.- Se modificó el valor de la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) a partir del 1ro de febrero del 2018, ajustando el costo correspondiente al trámite de conformidad con la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos publicada con fecha 31 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>Se modificó la información del apartado "Área de pago", específicamente lo relativo a las diversas sucursales bancarias en las que se puede realizar el pago de la póliza correspondiente al trámite en comento.</p> <p>Se modificó el apartado "<i>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO</i>" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>3.- Se modificó el apartado "<i>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO</i>" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y</p>
--	---

PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018

	<p>Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>4.- Se modificó el valor de la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) a partir del 1ro de febrero del 2018, ajustando el costo correspondiente al trámite de conformidad con la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos publicada con fecha 31 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>Se modificó la información del apartado "Área de pago", específicamente lo relativo a las diversas sucursales bancarias en las que se puede realizar el pago de la póliza correspondiente al trámite en comento.</p> <p>Se modificó el valor de la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) a partir del 1ro de febrero del 2018, ajustando el costo correspondiente al trámite de conformidad con la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos publicada con fecha 31 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>Se modificó el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>5.- Se modificaron los requisitos señalados en el formato de Solicitud del trámite en comento, para armonizar su contenido con el del RETYS correspondiente.</p> <p>En el apartado "Documentos que se requieren" se modificó la redacción del punto No. 1, quedando de la siguiente manera:</p> <p><i>Solicitud por escrito en el formato que proporcione la Ventanilla Única de Trámites y Servicios.</i></p> <p>Así como del punto No. 2, cuya redacción se señala a continuación:</p> <p><i>En caso de requerir asesoría y orientación respecto a un proyecto arquitectónico o urbano:</i></p> <p><i>Presentar plano arquitectónico en formato impreso (90 X 60 cm) donde se</i></p>
--	--

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL**  
**Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

	<p><i>indique el proyecto que se pretende analizar; y se señalen las coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM) de cada uno de los vértices que integran el perímetro del predio, parcela o polígono a analizar.</i></p> <p>Finalmente, se eliminó el punto No. 3 y el punto No. 4 se convierte en el punto No. 3, que señala lo siguiente:</p> <p><i>Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte y/o cédula profesional).</i></p> <p>Se modificó el apartado "<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO</b>" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>6.- Se modificó el valor de la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) a partir del 1ro de febrero del 2018, ajustando el costo correspondiente al trámite de conformidad con la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos publicada con fecha 31 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>Se modificó la información del apartado "Área de pago", específicamente lo relativo a las diversas sucursales bancarias en las que se puede realizar el pago de la póliza correspondiente al trámite en comentario.</p> <p>Se modificó el apartado "<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO</b>" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>En el apartado " Documentos que se requieren" se agregó el punto No. 5 que señala lo siguiente:</p> <p><i>Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte y/o cédula</i></p>
--	---

PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018

	<p><i>profesional).</i></p> <p>Se modificó la redacción del apartado Costo y forma de determinar el monto, quedando de la siguiente manera:</p> <p>(...)</p> <p><i>Sobre el potencial de densificación (poblacional o de vivienda) sobre un predio, parcela o polígono (Artículo 85 fracción VI inciso G) numeral 6): 9.2728 Tarifa en UMA</i></p> <p><i>Sobre el potencial de densificación (poblacional o de vivienda) sobre un predio, parcela o polígono (anexando planos arquitectónicos), (Artículo 85 fracción VI inciso G) numeral 7): 10.5974 Tarifa en UMA</i></p> <p>(...)</p> <p>7.- Se modificó el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Fusiones, Divisiones, Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos, el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>8.- Se modificó el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Fusiones, Divisiones, Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos, el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>9.- En la Solicitud, se modificó el nombre del trámite: de "Proyecto de Fraccionamiento o modificación" por "Autorización de proyecto de Fraccionamiento", para homologarlo con el nombre del RETYS correspondiente; así como el nombre del trámite en el RETYS correspondiente.</p> <p>Se modificó el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS</p>
--	--

PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018

correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Fusiones, Divisiones, Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos, el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.

10.- Está repetido el trámite, es el mismo trámite señalado en el punto No. 7 "**Modificar Autorización de Proyecto de Condominio**".

11.- Se modificó el apartado "*FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO*" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Fusiones, Divisiones, Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos, el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.

12.- Se verificó en la página web de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que no se ha dado de alta el RETYS correspondiente a este trámite.

Se modificó el apartado "*FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO*" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.

13.- Se verificó en la página web de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que no se ha dado de alta el RETYS correspondiente a este trámite.

Se modificó el apartado "*FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO*" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.**

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

	<p>Faltan las actualización del portal por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria</p> <p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></p> <p>1.- Se envió el RETyS correspondiente para que fuera integrado a la plataforma de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria por lo que ya se encuentra en la misma.</p> <p>2.- Se envió el RETyS correspondiente para que fuera integrado a la plataforma de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria por lo que ya se encuentra en la misma.</p> <p>3.- Se envió el RETyS correspondiente para que fuera integrado a la plataforma de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria por lo que ya se encuentra en la misma.</p> <p>4.- Se envió el RETyS correspondiente para que fuera integrado a la plataforma de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria por lo que ya se encuentra en la misma.</p> <p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.</b></p> <p>1.- Son instrumentos jurídicos que se observan para las solicitudes de información pública.</p> <p>2.- El formato RETyS no se encuentra actualizado en la plataforma de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.</p>
--	--

**II.- Periodos de realización de revisiones de mejoras a sus Trámites y Servicios inscritos en el RETyS.**

1.- Se revisó el RETyS correspondiente a cada uno de los 13 trámites antes señalados en la fracción I, mismos que requieren actualizarse en Registro Estatal de Trámites y Servicios

2.- Falta la actualización por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Se realizaron revisiones y como consecuencia de ellas se realizaron las modificaciones pertinentes y oportunas a los trámites de este organismo.

Nota: Indique si se llevó a cabo la revisión de sus trámites y servicios y si estos se encuentran vigentes o necesitan actualizarse en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

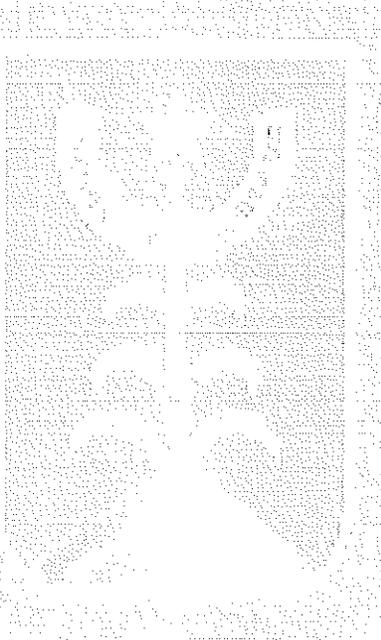
III.- Trámites y servicios que serán mejorados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de cada Programa.

TRÁMITE O SERVICIO	ACCIONES DE MEJORA	INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO ANEXAR DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE
<p><b>Dictamen de Impacto Urbano</b></p> <p><b>1</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se modificará el valor de la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) y el costo correspondiente al trámite a partir del 1ro de febrero del 2018, en virtud de que fue reformada la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos con fecha 31 de diciembre de 2017, Periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</li> <li>2. Se eliminará la solicitud de evaluación de un estudio de Impacto Urbano en virtud de que de conformidad con el artículo 12 fracción I del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial, es el municipio quien debe realizar la solicitud oficial para que la Secretaría emita Dictamen de Impacto Urbano para el proyecto que se encuentre en los supuestos señalados en la ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se modificó el valor de la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) a partir del 1ro de febrero del 2018, ajustando el costo correspondiente al trámite de conformidad con la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos publicada con fecha 31 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</li> <li>2. Se modificó la redacción del apartado "Medio de presentación del trámite o servicio", quedando de la siguiente manera:  <i>Solicitud oficial emitida por el Ayuntamiento correspondiente (Anexando a la misma el Estudio de Impacto Urbano del proyecto que se pretenda evaluar), en caso de tratarse de un proyecto que solicite la densificación focal o densificación en las áreas aptas para el desarrollo urbano para los proyectos iguales o superiores a cien viviendas, así como para</i></li> </ol>

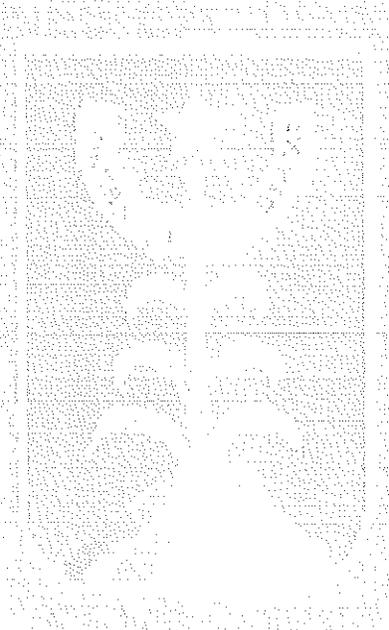
**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

	<p>Estado de Morelos, así como su Reglamento en materia de Ordenamiento Territorial.</p> <p>3. Se modificará el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial fue reformado con fecha 11 de octubre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. No. 5542; así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 556.</p>	<p><i>aquellos proyectos que soliciten la modificación de densidades en un máximo de dos rangos, deberá describir los rangos de densidad de población o vivienda del Programa de Desarrollo Urbano Sustentable que solicita modificar.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Para aquellos casos donde se solicite densificación focal o la modificación de densidad en dos rangos, será necesario presentar la siguiente información:</i></p> <p>(...)</p> <p>3. Se modifica la redacción del apartado "Costo y forma de determinar el monto", quedando la redacción de la siguiente manera:</p> <p>(...)</p> <p><i>Autorización de fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos que utilicen políticas de densificación focal y en las áreas aptas para el desarrollo urbano para los proyectos iguales o superiores a cien viviendas (Artículo 85 fracción VII inciso B) numeral 2):</i></p>
--	---	---

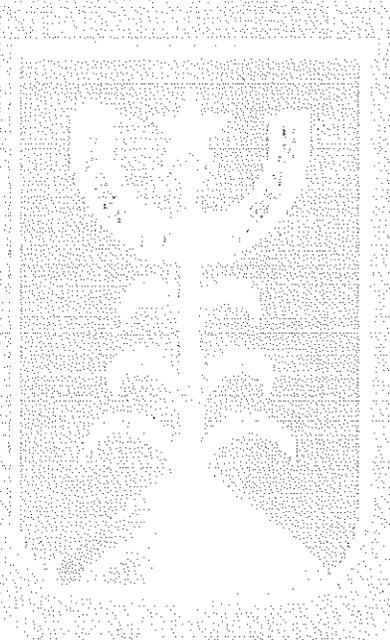
**PRIMER REPORTE BIMESTRAL**  
**Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

		<p>(...)</p> <p>4. En el apartado "Documentos que se requieren" específicamente en "OTRAS CONSIDERACIONES" se agrega como información complementaria el punto No. 2 que señala lo siguiente:</p> <p><i>Documental pública, acompañada de su original o copia certificada para efectos de su cotejo, (misma que le será devuelta) en la que se haga constar que la empresa responsable que elabora el citado proyecto otorga la representación legal a favor de determinada persona física o moral (artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos).</i></p> <p><i>Documental pública, acompañada de su original o copia certificada para efectos de su cotejo, (misma que le será devuelta) en la que se haga constar que persona física o moral propietaria del proyecto otorga su representación legal a favor de la persona física y/o moral que elaborara el Estudio de Impacto Urbano (artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos).</i></p>
--	--	--

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL**  
**Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

		<p><i>Documental pública, acompañada de su original o copia certificada para efectos de su cotejo, (misma que le será devuelta), con la que acredite que la empresa que elabora el Estudio de Impacto Urbano, otorga a un tercero (persona física o moral), Poder Notarial u original de Carta Poder, para realizar trámites administrativos relativos al proyecto, de ser el caso (Artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos).</i></p> <p>5. Además, se modificó la redacción del punto No. 1, quedando de la siguiente manera:</p> <p><i>Solicitud oficial del Ayuntamiento correspondiente, para que la Secretaría emita el Dictamen de Impacto Urbano respecto al proyecto de interés.</i></p> <p>6. Se modificó la información del apartado "Área de pago", específicamente lo relativo a las diversas sucursales bancarias en las que se puede realizar el pago de la póliza correspondiente al trámite en comento.</p> <p>7. Se eliminó la solicitud de evaluación de un estudio de Impacto Urbano en virtud de que de</p>
--	---	---

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

		<p>conformidad con el artículo 12 fracción I del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial, es el municipio quien debe realizar la solicitud oficial ante la Secretaría.</p> <p>8. Se modificó el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>9. Se anexa en formato impreso y digital el RETYS modificado y actualizado.</p>
<p><b>Constancia de No requerimiento</b></p>	<p>1. Se modificará el valor de</p>	<p>1. Se modificó el valor de la</p>

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

<p>de Impacto Urbano</p> <p>2</p>	<p>la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) y el costo correspondiente al trámite a partir del 1ro de febrero del 2018, en virtud de que fue reformada la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos con fecha 31 de diciembre de 2017, Periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>2. Se modificará el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial fue reformado con fecha 11 de octubre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. No. 5542; así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p>	<p>Unidad de Medida Anual (U.M.A.) a partir del 1ro de febrero del 2018, ajustando el costo correspondiente al trámite de conformidad con la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos publicada con fecha 31 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>2. Se modificó la información del apartado "Área de pago", específicamente lo relativo a las diversas sucursales bancarias en las que se puede realizar el pago de la póliza correspondiente al trámite en comento.</p> <p>3. Se modificó el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley</p>
-----------------------------------	--	--

CEMER

Avenida Río Mayo No. 1100, Plaza El Campanario, Locales 5 y 6  
Col. Vista Hermosa, Cuernavaca Morelos, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>



**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

		<p>Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>4. Se anexa en formato impreso y digital el RETYS modificado y actualizado.</p>
<p><b>Factibilidad Urbana y Ambiental</b></p> <p><b>3</b></p>	<p>1. Se modificará el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p>	<p>1. Se modificó el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>2. Se anexa en formato impreso y digital el RETYS modificado y</p>

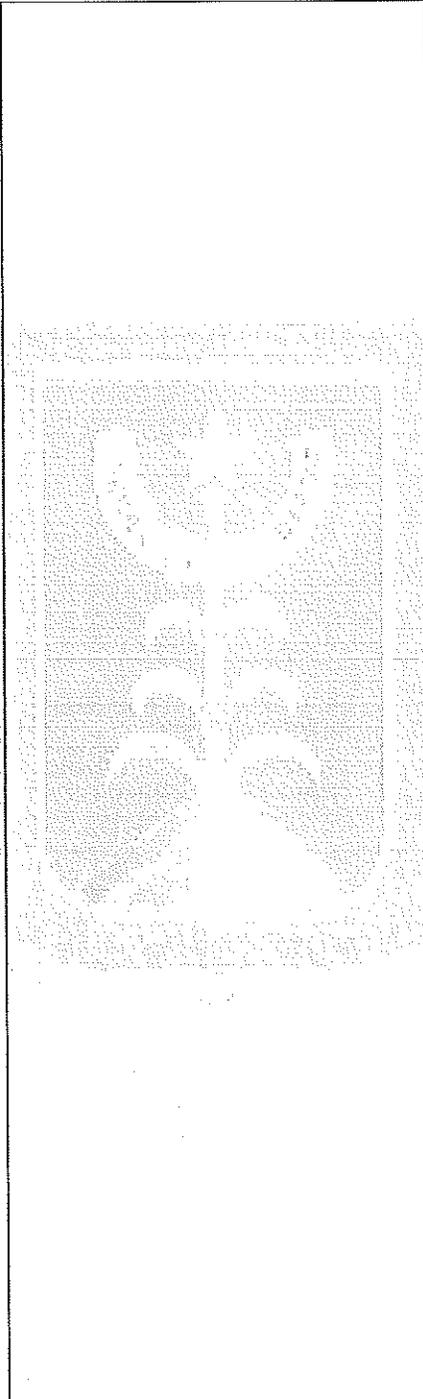
**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

		actualizado.
<p><b>Búsqueda, Asesoría y/o Consulta de expedientes y/os</b></p> <p style="text-align: center;"><b>4</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se modificará el valor de la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) y el costo correspondiente al trámite a partir del 1ro de febrero del 2018, en virtud de que fue reformada la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos con fecha 31 de diciembre de 2017, Periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</li> <li>Se modificará el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se modificó la información del apartado "Área de pago", específicamente lo relativo a las diversas sucursales bancarias en las que se puede realizar el pago de la póliza correspondiente al trámite en comento.</li> <li>Se modificó el valor de la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) a partir del 1ro de febrero del 2018, ajustando el costo correspondiente al trámite de conformidad con la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos publicada con fecha 31 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</li> <li>Se modificó el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y</li> </ol>

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

		<p>Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>4. Se anexa en formato impreso y digital el RETYS modificado y actualizado.</p>
<p><b>Asesoría y Orientación a ciudadanos en materia de administración Urbana por sesión de 1 hr.</b></p> <p><b>5</b></p>	<p>1. Se modificará el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p>	<p>1. Se modificaron los requisitos señalados en el formato de Solicitud del trámite en comento, para armonizar su contenido con el del RETYS correspondiente.</p> <p>2. En el apartado "Documentos que se requieren" se modificó la redacción del punto No. 1, quedando de la siguiente manera:</p> <p><i>Solicitud por escrito en el formato que proporcione la Ventanilla Única de Trámites y Servicios.</i></p> <p>3. Así como del punto No. 2, cuya redacción se señala a continuación:</p> <p><i>En caso de requerir asesoría y orientación respecto a un proyecto arquitectónico o urbano:</i></p>

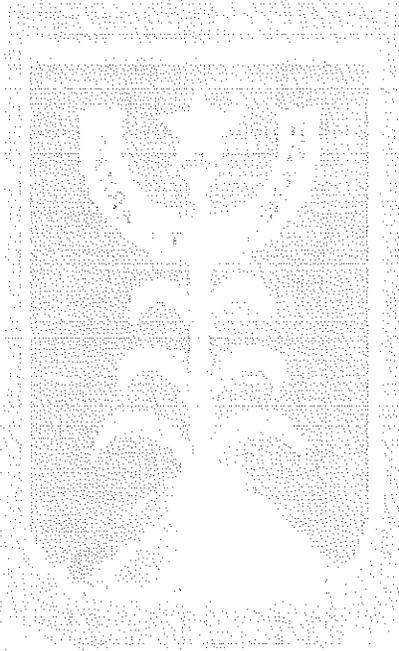
**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

		<p><i>Presentar plano arquitectónico en formato impreso (90 X 60 cm) donde se indique el proyecto que se pretende analizar; y se señalen las coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM) de cada uno de los vértices que integran el perímetro del predio, parcela o polígono a analizar.</i></p> <p>4. Finalmente, se eliminó el punto No. 3 y el punto No. 4 se convierte en el punto No. 3, que señala lo siguiente:</p> <p><i>Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte y/o cédula profesional).</i></p> <p>5. Se modificó el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la</p>
--	---	--

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

		<p>Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p>
<p><b>Opinión Técnica en el marco de los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>6</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se modificará el valor de la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) y el costo correspondiente al trámite a partir del 1ro de febrero del 2018, en virtud de que fue reformada la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos con fecha 31 de diciembre de 2017, Periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</li> <li>2. Se modificará el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565; así como corregir la fecha de la última reforma del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable: 14 de diciembre del 2016, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5455.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se modificó el valor de la Unidad de Medida Anual (U.M.A.) a partir del 1ro de febrero del 2018, ajustando el costo correspondiente al trámite de conformidad con la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos publicada con fecha 31 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</li> <li>2. Se modificó la información del apartado "Área de pago", específicamente lo relativo a las diversas sucursales bancarias en las que se puede realizar el pago de la póliza correspondiente al trámite en comento.</li> <li>3. Se modificó el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del</li> </ol>

PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018

		<p>Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>4. En el apartado " Documentos que se requieren" se agregó el punto No. 5 que señala lo siguiente:</p> <p><i>Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte y/o cédula profesional).</i></p> <p>5. Se modificó la redacción del apartado "Costo y forma de determinar el monto", quedando de la siguiente manera:</p> <p>(...)</p> <p><i>Sobre el potencial de densificación (poblacional o de vivienda) sobre un predio, parcela o polígono (Artículo 85 fracción VI inciso G) numeral 6): 9.2728 Tarifa en UMA.</i></p> <p><i>Sobre el potencial de</i></p>
--	---	--

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

		<p><i>densificación (poblacional o de vivienda) sobre un predio, parcela o polígono (anexando planos arquitectónicos), (Artículo 85 fracción VI inciso G) numeral 7): 10.5974 Tarifa en UMA.</i></p> <p>(...)</p> <p>1. Se anexa en formato impreso y digital el RETYS modificado y actualizado.</p>
<p><b>Autorización de Proyecto de Condominio</b></p> <p><b>7</b></p>	<p>1. Se modificó el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Ordenamiento Territorial el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p>	<p>1. Se modificará el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Fusiones, Divisiones, Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico</p>

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

		<p>Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565..</p> <p>2. Se anexa en formato impreso y digital el RETYS modificado y actualizado.</p>
<p><b>Autorización de proyecto de Conjunto Urbano</b></p>	<p>1. Se modificará el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p>	<p>1. Se modificó el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Fusiones, Divisiones, Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565..</p> <p>2. Se anexa en formato impreso y digital el RETYS modificado y actualizado.</p>
<p><b>Autorización de proyecto de Fraccionamiento o modificación</b></p>	<p>1. Se modificará en la Solicitud de trámite el</p>	<p>1. En la Solicitud, se modificó el nombre del</p>

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

<p>9</p>	<p>nombre del trámite: de "Proyecto de Fraccionamiento o modificación" por "Autorización de proyecto de Fraccionamiento", para homologarlo con el nombre del RETYS correspondiente.</p> <p>2. Se modificará el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p>	<p>trámite: de "Proyecto de Fraccionamiento o modificación" por "Autorización de proyecto de Fraccionamiento", para homologarlo con el nombre del RETYS correspondiente.</p> <p>2. Se modificará el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Fusiones, Divisiones, Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>3. Se anexa en formato impreso y digital el RETYS modificado y actualizado.</p>
----------	---	--

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

<p><b>Autorización de proyecto de Condominio</b></p> <p>10</p>	<p>1. Se modificará el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p>	<p>1. Está repetido el trámite, es el mismo trámite señalado en el punto No. 7 "Modificar Autorización de Proyecto de Condominio".</p>
<p><b>Autorización de proyecto de División y/o Fusión</b></p> <p>11</p>	<p>1. Se modificará el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p>	<p>1. Se modificará el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Fusiones, Divisiones, Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos el cual fue reformado con fecha 16 de marzo del 2018, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5588; así como con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico</p>

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

		<p>Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>2. Se anexa en formato impreso y digital el RETYS modificado y actualizado.</p>
<p><b>Licencia de Uso de Suelo</b></p> <p>12</p>	<p>1. Como resultado del PAMR 2016 se elaboró el RETYS correspondiente a este trámite, así como el formato de solicitud correspondiente, documentos que no se actualizaron en la página web de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, por lo que se remiten de nuevo, modificando solamente el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p>	<p>1. Se verificó en la página web de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que <u>no se ha dado de alta</u> el RETYS correspondiente a este trámite.</p> <p>2. Se modificó el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>3. Se anexa en formato impreso y digital el RETYS modificado y actualizado.</p>
<p><b>Constancia de Zonificación</b></p> <p>13</p>	<p>1. Como resultado del PAMR 2016 se elaboró el RETYS correspondiente a este trámite, así como el formato de solicitud correspondiente, documentos que no se actualizaron en la página</p>	<p>1. Se verificó en la página web de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que <u>no se ha dado de alta</u> el RETYS correspondiente a este trámite.</p>

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

	<p>web de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, por lo que se remiten de nuevo, modificando solamente el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p>	<p>2. Se modificó el apartado "FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y EL COSTO" del RETYS correspondiente a este trámite, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que fue reformada con fecha 31 de diciembre del 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5565.</p> <p>3. Se anexa en formato impreso y digital el RETYS modificado y actualizado.</p>
<p><i>Autorización de combustión a cielo abierto</i></p>	<p><i>Modificar el formato de autorización a efectos de tener la información suficiente para emitir dicha autorización.</i></p>	<p><i>El formato modificado se encuentra ya en la plataforma de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.</i></p>
<p><i>Modificación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.</i></p>	<p><i>Modificar el apartado: "Costo y forma de determinar el monto"</i></p>	<p><i>Se requiere incluir la leyenda en dicho apartado que diga: Costo por la actualización cada tercer año posterior al registro 9.00 UMA's equivalente a \$725.40 (Setecientos veinticinco pesos 40/100 m.n.) de acuerdo al artículo 85 fracción IV, inciso A, numeral 7.2 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos para el ejercicio 2018.</i></p>

V.- Enliste las Normatividades que vaya a crear, modificar o eliminar del Marco Regulatorio Vigente (Agenda de Planeación Regulatoria).

DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y ANEXAR
---------------------------------	-------------------	---

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

		<b>DOCUMENTAL QUE LO JUSTIFIQUE</b>
Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable	Emitir	Hasta el mes de julio se ha realizado el 100% del documento, elaborado con recursos federales proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), solo hace falta concluir la revisión de las propuestas presentadas por la ciudadanía en la consulta pública para estar en condiciones de publicarlo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".
Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos	Reformar	Hasta el mes de julio se ha realizado el 100% del documento, elaborado por un consultor externo con recursos estatales; este documento se encuentra en revisión de la DGAU y de los miembros del Consejo estatal de Ordenamiento Territorial.
Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de ordenamiento Territorial	Derogar (se fusionará en un solo reglamento con el actual Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Fusiones, Divisiones, Fraccionamientos, Condominio y Conjuntos Urbanos)	Hasta el mes de julio se ha realizado el 100% del documento, mismo que integra el contenido de los dos reglamentos, elaborado por un consultor externo con recursos estatales; este documento se encuentra en revisión de la DGAU.
Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Fusiones, divisiones, Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos	Derogar (se fusionará en un solo reglamento con el actual Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de Fusiones, Divisiones, Fraccionamientos, Condominio y Conjuntos Urbanos)	

Nota: Se tienen que señalar toda la normatividad que se especificó en el PAMR (esta nota es Informativa, favor de eliminarla)

**PRIMER REPORTE BIMESTRAL  
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018**

VII.- En caso de haber señalado la existencia de algún Proyecto de modernización o sistematización de trámites o servicios dentro de su dependencia o entidad reportar los avances en su ejecución:

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN O SISTEMATIZACIÓN	AVANCES Y EN SU CASO ANEXAR DOCUMENTAL QUE LO JUSTIFIQUE
<p>La Dirección General de Administración Urbana, a través de la Subdirección de Sistemas de Información Geográfica sistematiza la georreferenciación de todo trámite que ingresa a la Dirección General y elabora mapas por municipio para determinar las tendencias de crecimiento, consolidación o deterioro de las zonas urbanas y urbanizables en el Estado de Morelos; y en su caso el impacto que generan en conjunto los proyectos de inversión privada y pública sobre la estructura urbana existente.</p>	<p>Se anexa Disco compacto (CD) que contiene los mapas generados que contiene la georreferenciación de todos los trámites que ingresaron a la Dirección General de Administración Urbana durante el año 2018, por predio, parcela o polígono en formato jpg, analizados con base en Google Earth 2018, los Programas de Ordenación o de Desarrollo Urbano Sustentable aplicables, el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local aplicable.</p>
<p>Guía para la elaboración y evaluación de estudios de impacto urbano</p>	<p>Hasta el mes de julio se ha realizado el 100% del documento, elaborado por un consultor externo con recursos estatales; este documento se encuentra en revisión de la DGAU.</p> <p>Se anexa Disco compacto (CD) que contiene el proyecto de Guía en comento.</p>
<p>Curso de Capacitación en Materia de Impacto Urbano para los funcionarios del Gobierno del Estado de Morelos.</p>	<p>Se encuentra en proceso de organización el Curso de capacitación.</p>

**Ing. José Iván Fernández Galván**  
Subsecretario de Gestión Ambiental  
Sustentable.  
Aprobó  
Responsable Oficial

**Lic. Maribel Vázquez Ayala**  
Revisó  
Responsable Técnico